

ACTO PARA VER LOS EXÁMENES

La visualización consistirá exclusivamente en la comprobación por el estudiante de las correcciones efectuadas en el/los ejercicio/s sobre los que haya solicitado reclamación.

Únicamente accederán al aula, comprobada su identidad (DNI/Pasaporte/NIE), los/las estudiantes convocados/as. Lo anterior se confirma con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, el cual, en referencia a derecho de revisión de exámenes, señala que **“en cualquier caso, la revisión será personal e individualizada”**. Lo cual actúa tanto como salvaguarda de los intereses del alumno, como de limitación de acceso a personas ajenas al procedimiento de revisión.

En el caso de que el/la estudiante sea menor de edad y esté acompañado/a por su padre o madre o tutor/a legal deberá aportar, a la hora que ha sido convocado/a, la siguiente documentación:

- DNI del/de la estudiante
- DNI del/de la acompañante
- Libro de familia o documento acreditativo de la tutela.

Dicho acto, que tendrá una duración de 20 minutos, consistirá exclusivamente en la comprobación, por el/la estudiante de las correcciones efectuadas en el/los ejercicios/s sobre los que haya solicitado revisión, **no suponiendo el derecho a una nueva revisión ni a contar con la asistencia de un profesor especialista.**

No se podrán obtener copias de los exámenes en ningún tipo de formato.